

10
Sesion ordinaria del siete de Octubre de 1877.

D. Santiago Benitez
y C. Hlogan.
Felipe Gonzalez Es-
tevez.
Juan Monteverde.
Domingo Mesa.
Antonio Monteverde.
Juan Arcaño.
Juan R. de la Guardia.
Jose Gutierrez.

Instrucción para
Ayudantes.

Necesidad

Reunido el Ayuntamiento en las salas con-
sistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde
accidental D. Felipe Machado y Arcaño y con
sistencia de los Señores Concejales que al margen
se expresan, declaró el Señor Presidente, abierta
esta sesión dándose principio a ella por la
lectura del acta anterior que fue aprobada.
Mencionó los Boletines oficiales recibidos en
la presente semana y el cuerpo quedó enterado
de ellos.

Diose lectura por mi el Secretario de un ofi-
cio del Maestro de la escuela de Santo Domini-
go en el cual manifiesta que D. Modesto de
la Cruz y Ledesma es persona que tiene la
aptitud necesaria para desempeñar el cargo
de auxiliar de la dicha escuela, y el Ayunta-
miento por unanimidad acuerda nombrar
como nombra al referido Cruz Salazar auxiliar
de la dicha escuela de Santo Domingo, dis-
frutando el haber anual de cinco cincuenta
peutas.

Vine una solicitud de D. Bernarado Valen-
tin Oliva pidiendo se le declare vecino de esta
poblacion en la cual ha vivido hace mas de
veinte años efectiva, y continuamente vivien-
dolos en el padron general del Termino
Municipal de esta Villa donde antes figuraba
y constando al Ayuntamiento que el tal
tanto por distraccion involuntaria de su
incluise en dicho padron, acuerda por
unanimidad vuelva a figurar en el con el

Recupl

Instr

Ca
Aprobada
padron
com

haber de veinte, pues reúne las condiciones necesarias para serlo.

Resumen

Diose lectura de una solicitud de D. Marcos Pedigou y Gonzalez, padre del mozo Pedro Pedigou y Oranosa pidiendo manifieste este cuerpo si le consta que el dicho su hijo padece de sordera, cuyo requisito no se consignó en el acto de la declaracion de soldados, y que hoy le es indispensable justificar para que los médicos en la casa de quintos puedan fundar su declaracion sobre la inutilidad de su dicho hijo. El Ayuntamiento despues de haber deliberado sobre este asunto, usando de la palabra varios señores concejales, por resultado de la discusion se acordó que no habiendo hecho esa peticion en el acto del declaratorio de soldados, hoy considera improcedente dicha solicitud, pues solo en virtud de orden superior podrá volver a tomar acuerdo sobre este asunto.

Igual acuerdo se tomó respecto de otra solicitud producida por el quinto Cristobal Luis Pacheco y Coello conocido por Cristobal P. Pacheco pidiendo se le excluya del servicio militar por que para ba de veinte y cinco años cuando se le alistó en mil ochocientos setenta y cinco.

Instruccion p^{ca}

El propuesta del Tenor Regidor deudico de acuerdo por unanimidad se excite el celo de la junta local a fin de que se lo sitúa convenientemente practique una revista mensual a las escuelas de instruccion pública de esta poblacion dando parte a este de los adelantos o faltas que observe en dichos establecimientos.

Comun
Instruccion del
Padron de presta
de un personal

Vine el padron levantado por la Alcaidia de todas las personas, caballeria y carros que por la legislacion vigente estan obligadas a las

representacion municipal para atender a la mejora de caminos vecinales y se acordó por no haberse intentado reclamacion alguna durante los quince dias que estuvo de manifiesto al publico, aprobarlo en todas sus partes.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente, dió por terminada esta sesion que firmaron los concurrentes que saluen haberlo de que certifico.

Felipe Maseras

Santiago Baster
Felipe Gonzalez y Estevan

Juan Monteverde Domingo Obispo

Juan Rivas de la Guardia Jose Gutierrez y Pardo

Juan de Arce Antonio Monteverde

Jose Zorra

Acta
En la Villa de Orotava a diez y seis de octubre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en las Casas Capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Felipe Gonzalez y Estevan, los Señores con espaldas de Juan de la Guardia que al ser arguido se espusieron, declaró el Señor Presidente abierta una sesion extraordinaria para tratar de los particulares siguientes.



N.º 736.918



Hs:

1.º Para dar cuenta de dos solicitudes presentadas por Andres de la Cruz y Rodriguez y Manuel Morales Casanova y Tomas Luis Regalado, solicitando se les inscriba en el padron de vecinos.

2.º Para ver otra de D. Tomas Francisco Brindad pidiendo certificacion de dos trozos de tierra situados en esta jurisdiccion, de conformidad a la reforma introducida en la Ley Hipotecaria por la de diez y siete de Julio del corriente año, respecto a la practica de las informaciones posesorias.

3.º Para tratar de los caminos vecinales, respecto de la conversion a metálico de las peajeas que se designen a cada vecino.

4.º Para dar cuenta de una solicitud de Don Antonio Castro, pidiendo la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas de los fondos del Posito de esta Municipalidad.

Y enterados los Señores Concejales del objeto de esta sesion, se tomaron los acuerdos que siguen:

Vicindad

1.º Se acordó por unanimidad, de inscribirse en el padron de vecinos a Andres de la Cruz y Rodriguez y a Manuel Morales Casanova y Tomas Luis Regalado, por hallarse justificado en los expedientes insuados al efecto que

los dos primeros han vivido siempre en esta jurisdiccion y el ultimo ha vivido muchos años.

Terminacion - certificado

2.º Tambien se acordó por el Cuerpo expedida la certificacion que solicita D. Tomas Francisco Trinidad, por los Señores Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de dicha corporacion con arreglo a lo que resulta del Avillanamiento y Semas de los de las Oficinas Municipales.

Prevision a meta
Cien

3.º Igualmente se acordó por lo que respecta a la conversion a metalico de las personas que se designen a cada vecino para la limpieza y arreglo de los caminos vecinales que cada uno de aquellos que no quisieran ir a trabajar quedaran obligados a ingresar en la Administracion o recaudacion que se establezca al efecto una peseta por persona que les pague corresponden; una peseta por cada caballeria mayor, cincuenta centimos por las menores, una peseta cincuenta centimos por cada quinta y dos pesetas cincuenta centimos por cada arro.

Por...

4.º Tambien se acordó por unanimidad por lo que hace a la solicitud presentada por D. Antonio Castro, que si hay metalico existente, se le al efecto brevedad la cantidad que pade, por via de la presentacion de la oportuna fianza hipotecaria, la presentacion del certifi-

Don Fel...
Don Fel...
Don Fel...

lado de libertad de cargas y el documento que acredite si aquella ha de consistir en la casa, que se halla asegurada contra incendios.

Fue habiendo unos asuntos de que dar cuenta se levanto la sesion de orden del Señor Presidente que firman los concurrentes que saben hacerlo de que yo el Secretario accidental certifico:

Felipe Mascardo *(Antigua Dondego delgado)*

Felipe Gomez Estevan *(Juan Monteverde)*

Domingo Herrera *(Antonio Monteverde)*

José Carrillo *(Juan Ximenes de la Guardia)*

José Antonio *(José Julián)*

Domingo Padilla *(Antonio)*

Sesion extraordinaria del treinta de Octubre del 1877.

Señor Concejal
Felipe Mascardo
Felipe Gomez Estevan
Domingo Herrera
Juan Monteverde

Reunidos los Señores concejales que al momento se expresan, en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Matusaustegui, declaro' el Sr. Presidente

(Signature)

- D. Don.º Mesa
- " Don.º Alvarado
- " Juan X. Guardia
- " Don.º Calero
- " Juan de Arcaño
- " José Martín
- " José Gutiérrez
- " Santiago Brander

Agente. Arcaño.

abierta esta sesión, a la cual se dio principio por la lectura de una solicitud presentada por la mayoría de los Señores concejales del Ayuntamiento que actúa en esta población hasta el cuatro de Febrero de 1875, en la cual piden se les tenga como exentos de responsabilidad por el tiempo de su administración y en su consecuencia que se alegue a prescripción que sobre ellos pesa por débito de consumo de 1874 a '75, - El Ayuntamiento no pudiendo apreciar los hechos relacionados por solo el dictamen de la reunión, acordó por mayoría de votos se pase a informe del Presidente de la Corporación que recoplará a los reclamantes para en su vista poder tomar el acuerdo resolutorio que proceda.

Recoplar.

Dióse cuenta de una solicitud de Don Marcos Perdigón y González manifestando que con fecha cuatro de este mes solicita se declarase por este Cuerpo que el impedimento físico para el servicio que tenía su hijo Pedro, ocasionado por su sordera de ambos oídos era notorio; y como este Ayuntamiento no tuvo a bien hacer esta declaración, por no constarle de una manera oficial, si bien particularmente consta a cada uno de sus individuos, esperaba se formase el oportuno expediente para acreditar la sordera de la ejecución alegada.

El Consejo



N.º 0.736.917



Después de haber deliberado sobre el particular acuerdo por mayoría de votos desestimar dicha solicitud por que solo está facultado, y eso en los casos que la ley previene, para formar expedientes de exenciones antes del día señalado para ingresar en caja los quintos declarados soldados y ese día ha pasado con exceso; dejando si a salvo su derecho para que reclame ante la Comisión provincial única que puede entender hoy sobre este asunto.

Y qual acuerdo se tomó por la corporación respecto de las solicitudes de los quintos Jacinto y M. Acosta y Guillen, Domingo Escobar y Hernandez y Antonio Diaz y Mendez.

Domicilio

Diose cuenta de las solicitudes presentadas por Juan Lorenzo Oliva y Gonzalez y Antonio Hernandez Castro solicitando se les inscriba en el padron de vecinos; y habiendo justificado ambos su residencia en este término segun la ley municipal preceptua, se acordó por unanimidad se les inscriba en el padron general con el carácter de domiciliados, expresando la demás circunstancias necesarias al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta con arreglo a la convocatoria circulada para esta sesión, se levantó es

[Handwritten signature]